

**Asunto:** Informe sobre sustitución de alcalde municipal por fallecimiento

**Autoridad que informa:** Douglas Emerson Baltazar Tobar Mendoza, secretario del Concejo Municipal de Juayúa, Sonsonate

**Resolución:** Se tiene por informada la sustitución para los efectos legales pertinentes

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.** San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del treinta de septiembre de dos mil veintiuno.

Por recibido la comunicación presentada a las nueve horas del trece de julio de dos mil veintiuno firmado, por el señor Douglas Emerson Baltazar Tobar Mendoza, secretario del Concejo Municipal de Juayúa, departamento de Sonsonate, junto con documentación anexa.

*A partir de lo anterior, este Tribunal formula las siguientes consideraciones:*

#### **I. Objeto de la comunicación remitida**

1. El secretario del Concejo municipal de Juayúa, departamento de Sonsonate, remite una certificación del acuerdo número dos contenida en el acta municipal número cinco de dieciocho de junio de dos mil veintiuno.

2. En dicha comunicación consta que el Concejo Municipal de Juayúa acordó por mayoría de sus integrantes nombrar y designar al señor Marvin Antonio Siciliano Segura, primer regidor propietario de dicho concejo, para sustituir al alcalde de esa municipalidad señor Eduardo Armando Paula Izaguirre en virtud de su fallecimiento.

#### **II. Competencia del Concejo Municipal para designar de su seno al miembro que deba sustituir al Alcalde, Síndico o Regidor en caso de ausencia temporal o definitiva**

1. De conformidad con el art. 30 numeral 25 del Código Municipal es *competencia* atribuida a los Concejos Municipales: *Designar de su seno al miembro que deba sustituir al alcalde, síndico o regidor en caso de ausencia temporal o definitiva.*

2. En ese sentido, una vez integrado el Concejo Municipal *corresponde a este* de conformidad con la disposición antes citada determinar quién de los concejales electos sustituirá a la persona fallecida en el cargo de alcalde debiéndose tener en cuenta en la *designación el objetivo constitucionalmente legítimo de asegurar la gobernanza y toma de decisiones en dicha municipalidad* [arts. 202 CE, art. 219 CE y cf. Sala de lo Constitucional: Inconstitucionalidad 156-2016, resolución de 28 de noviembre de 2016].



### III. Decisión del Tribunal

En ese sentido, dado que la competencia para designar al miembro que deba sustituir al alcalde, síndico o regidor en caso de ausencia temporal o definitiva corresponde exclusivamente al Concejo Municipal, este Tribunal únicamente deberá tener por informada dicha situación e instruirse a la secretaría general para que proceda al archivo de comunicación que ha sido remitida.

Por tanto, con base las consideraciones antes mencionadas y lo establecido en los artículos 208 inciso 4° de la Constitución de la República, 39, 40, 41, 63. a, 64. a. v. del Código Electoral y 30 numeral 25 del Código Municipal; este Tribunal **RESUELVE**:

1. *Téngase* por informada la sustitución del alcalde del Concejo Municipal de Juayúa, Sonsonate por parte de dicho órgano en virtud de su fallecimiento.

2. *Instrúyase* a la Secretaría General que proceda al archivo de la comunicación y documentación adjunta remitida por el señor Douglas Emerson Baltazar Tobar Mendoza, secretario del Concejo Municipal de Juayúa, departamento de Sonsonate.

3. *Comuníquese* la presente resolución al Concejo Municipal de Juayúa, Sonsonate.

